

ERIKA LEE BUENROSTRO RAMOS, tramitado bajo el número de expediente 118/2018, Secretaria "B", al tenor de los consiguientes,

RESULTANDOS:

1.- La resolución recurrida consta a fojas 04 a 14 vuelta del toca en que se actúa y concluyó con los puntos resolutivos subsiguientes:

- **PRIMERO.** - Ha sido procedente la vía elegida por el actor VILLA RAMIREZ sic ALFONSO ARTURO quien no acreditó su acción, ni justificó sus excepciones y defensas en la reconvención, y la C. ERIKA LEE BUENROSTRO RAMOS justifica sus excepciones y defensas en el principal y su acción reconvencional. ---
- **SEGUNDO.** - Se decreta la **GUARDIA Y CUSTODIA DEFINITIVA** de ERIK ARTURO VILLA BUENROSTRO a cargo de la C. ERIKA LEE BUENROSTRO RAMOS por los razonamientos esgrimidos en la parte considerativa del presente fallo. ---
- **TERCERO.** - A efecto de que tenga verificativo un **RÉGIMEN DE VISITAS Y CONVIVENCIAS** de ERIK ARTURO VILLA BUENROSTRO con su progenitor, se deberá de girar atento oficio al Centro de Convivencias Familiar Supervisada en la forma y términos ordenados en el considerando V de la presente resolución. ---
- **CUARTO.** - Se decreta una **PENSIÓN ALIMENTICIA DEFINITIVA** a favor del niño ERIK ARTURO VILLA BUENROSTRO y a cargo del progenitor, el C. ALFONSO ARTURO VILLA RAMIREZ sic en la forma y términos señalados en el considerando VI de la presente resolución. ---

Página 449

2

--- QUINTO. - Se apercibe a ambas partes para que se abstengan de generarse violencia entre sí o a su hijo **ERIK ARTURO VILLA BUENROSTRO** en la forma, términos y apercibimientos ordenados en el considerando VII de la presente resolución. ---

--- SEXTO. - Se ordena girar atento oficio a la **DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN E INTERVENCIÓN PSICOLÓGICA PARA APOYO JUDICIAL DE ESTE H. TRIBUNAL**, en la forma, términos y apercibimientos ordenados en el considerando VIII de la presente resolución. ---

-- SÉPTIMO. - **NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE AL C. VILLA RAMÍREZ ALFONSO ARTURO...** (sic)

2.- Inconforme con la anterior resolución **ALFONSO ARTURO VILLA RAMÍREZ**, en escrito presentado en la Oficialía de Partes del Juzgado de